

Se deja constancia que la titular del Despacho a la fecha se encuentra afrontando una calamidad familiar. A Despacho.

Medellín, 22 de novimebre de 2022

ANDREA HERNÁNDEZ  
Oficial Mayor



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|            |                                         |
|------------|-----------------------------------------|
| Proceso    | Verbal (Responsabilidad Contractual)    |
| Demandante | <b>Rogelio Alexander Orozco Gallego</b> |
| Demandado  | <b>Argemiro Varilla Pérez y otros</b>   |
| Radicado   | 05001-40-03-013- <b>2018-01109-00</b>   |
| Auto       | Sustanciación No. 3044                  |
| Asunto     | Reprograma Audiencia                    |

En atención a la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el 24 de noviembre de 2022, no podrá realizarse, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia, en los términos del auto de fecha 04 de marzo de 2020, folios 681 a 687 pdf expediente digitalizado, donde de ser posible, se agotarán todas las etapas procesales de los de artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el próximo **26 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

La audiencia se realizará en el marco de los establecido en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022 y, por tanto, la misma se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usará la plataforma TEAMS.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el término de ejecutoria del presente auto así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

La inasistencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones y demás consecuencias procesales previstas en el artículo 372 del C.G.P. De conformidad con lo establecido en el artículo 373 del C.G.P., se recibirá las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

APH

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 201 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE  
2022 a las 8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1dc995c22e9e0daa8aed8108aff120d0e7ec8e7b7d37933a52e9e97128b2ff**  
Documento generado en 22/11/2022 10:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>